



Directiva 06 de 2020 Presidencia de la Republica

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 06 DE 2020

(Junio 17)

PARA: ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: Estrategia Nacional de Cooperación Internacional 2019-2022 y lineamientos para focalizar la cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable que recibe Colombia

FECHA: 17 de junio de 2020

La Estrategia Nacional de Cooperación Internacional ENCI 2019 - 2022, tiene por objetivo dirigir la gestión de cooperación internacional que otorga y recibe Colombia hacia sus prioridades de desarrollo, respondiendo a los retos y oportunidades del país en el escenario internacional, con miras a fortalecer su posicionamiento geoestratégico.

Todo lo anterior requiere orientar la cooperación que Colombia reciba durante el cuatrienio hacia las metas estratégicas definidas por la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional ENCI 2019 -2022, con el fin de brindar un mensaje claro a los cooperantes sobre la necesidad de alineación, evitar la dispersión de acciones institucionales, y fortalecer la gobernanza de la Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable.

Con este propósito se emiten los siguientes lineamientos:

1. Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional orientarán sus procesos de gestión de demanda de cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable hacia acciones, proyectos y programas, en el marco de la ENCI 2019 - 2022, que respondan a las siguientes cinco líneas temáticas priorizadas:

1.1. Estabilización territorial

1.2. Desarrollo Rural

1.3. Conservación y sostenibilidad ambiental

1.4. Emprendimiento y Economía Naranja

1.5. Fenómeno migratorio

2. La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia, como entidad coordinadora de la cooperación técnica y financiera no reembolsable que recibe y ofrece el país, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias concentrará sus esfuerzos en identificar y difundir oportunidades de cooperación internacional que respondan a las cinco líneas temáticas priorizadas en esta Directiva Presidencial, así como en apoyar técnicamente a las entidades nacionales y territoriales en la formulación de iniciativas que puedan presentarse a dichas oportunidades.

Para el seguimiento a esta Directiva Presidencial, APC-Colombia medirá la alineación de cada una de las iniciativas apoyadas por la cooperación internacional en el país, las cuales deben estar reflejadas en planes de trabajo anual formulados de manera sectorial y, consolidará el reporte a través de su sistema de información. La definición de los planes de trabajo será coordinada por APC-Colombia, con cada una de las entidades líderes de sector.

3. Las iniciativas formuladas y presentadas a la cooperación para su posible apoyo, además de estar alineadas con las líneas temáticas priorizadas para demanda por la ENCI 2019 - 2022, deben incorporar el enfoque de género y el enfoque territorial.

Finalmente, se exhorta a las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional a informar oportunamente a APC-Colombia sobre los apoyos recibidos por parte de la cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Fecha y hora de creación: 2026-02-09 06:54:25